

**CONVENIO  
"PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACIÓN"  
"PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL 2021".**

**ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIO PARA CAPACITACIÓN  
CORFICAP  
Y  
ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN  
OTEC CAPACITA2 PARA EL DESARROLLO LTDA.**

En Santiago de Chile, a 02 de Mayo de 2022, comparece por una parte, el Organismo Técnico Intermedio para Capacitación, Corporación FIDE de Capacitación CORFICAP, Rut: 73.048.400-3, representando legalmente por su **Gerenta General doña Carolina Alejandra Poblete Valenzuela, Rut: 12.868.430-1**, ambos domiciliados para estos efectos en **Av. General Bustamante N° 24, oficina L, comuna de Providencia, Región Metropolitana**, en adelante "el OTIC", y por la otra, el Organismo Técnico de Capacitación, OTEC Capacita2 para el Desarrollo Ltda., Rut: 77.139.057-9, representado legalmente por don/ña **Evelyn Mariel Arriagada Rojas, Rut: 14.128.470-3**, ambos domiciliados para estos efectos en **Ahumada N° 312, Oficina 520, comuna de Santiago, Región Metropolitana**, en adelante "el OTEC", quienes vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** El OTEC se obliga a ejecutar mediante el presente convenio y de conformidad a las Bases Administrativas del llamado a Licitación del **Programa de Becas Laborales "PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL 2021"**, su propuesta y las actividades de capacitación que se indican en el numeral segundo de este instrumento y que le fueron adjudicadas en el Primer Llamado a Licitación Pública de Becas Laborales cuya apertura fue realizada el día 30 de noviembre de 2021. El programa es financiado con recursos provenientes de los remanentes de los aportes de las empresas socias y adherentes al OTIC CORFICAP, que resultaron del ejercicio anual pasado.

**SEGUNDO: Garantía:**

El OTEC viene en garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en el presente convenio, mediante la entrega de una Garantía, siendo esta un CERTIFICADO DE FIANZA de N° 76936 de Sociedad Administradora Multiaval S.A.G.R. a nombre de OTIC CORFICAP, por un monto de \$ 27.940.000.- equivalente al 10% del valor total de lo adjudicado.

La vigencia de la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento no podrá ser inferior a 90 días hábiles contados a partir del 02 de Mayo del 2023. (Numeral 11 letra e)

**SEGUNDO:** El OTEC no podrá contratar a terceros para la realización de las actividades adjudicadas, siendo este el único responsable del fiel cumplimiento de la ejecución de la propuesta presentada al OTIC.



Las actividades de Capacitación Ocupacional que el OTEC se obliga a ejecutar mediante el siguiente convenio, son las adjudicadas por el OTIC CORFICAP, de acuerdo a las instrucciones impartidas, y la aprobación de SENCE, cuya individualización se detalla a continuación:

Código	Región	Curso	Valor Adjudicado
20749	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 12.100.000.-
20789	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 12.100.000.-
20790	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 12.100.000.-
20791	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 11.000.000.-
20792	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 11.000.000.-
20793	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 11.550.000.-
20794	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 11.550.000.-
20795	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 11.550.000.-
20796	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 11.000.000.-
20797	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 11.000.000.-
20798	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 11.000.000.-
20799	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 10.450.000.-
20800	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 13.750.000.-
20801	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 11.000.000.-

20802	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 11.550.000.-
20803	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 11.000.000.-
20804	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 12.100.000.-
20805	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 11.000.000.-
20806	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 12.100.000.-
20807	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 12.100.000.-
20808	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 11.550.000.-
20809	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 11.000.000.-
20810	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 13.750.000.-
20811	13. Región Metropolitana	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	\$ 12.100.000.-

Total Adjudicado: \$ 279.400.000.-

**TERCERO:** Respecto a los compromisos contraídos a través de este instrumento, el OTEC se obliga a dar fiel cumplimiento a las "Bases Administrativas para el Llamado a Licitación Pública" al que se hace referencia, a las disposiciones del SENCE, como a los antecedentes de la postulación y de sus anexos, los que se consideran parte integrante de este Convenio.

En consecuencia, el OTEC será el único y exclusivo empleador del personal de instrucción que trabaje en la ejecución de las actividades de capacitación y por lo tanto, para todos los efectos legales será de su cargo exclusivo el pago de remuneraciones, honorarios, descuentos, pago de las cotizaciones previsionales, beneficios que otorguen las leyes laborales, indemnizaciones a que haya lugar, retención y pago de impuestos sobre las remuneraciones, etc.

El OTEC, será el único responsable de los accidentes que su personal pudiera sufrir en el lugar o traslado al lugar en donde se ejecutan las actividades de capacitación, eximiendo a OTIC CORFICAP de toda responsabilidad al respecto.

*Handwritten signature in green ink.*

**CUARTO:** El OTEC contrae, además las siguientes obligaciones específicas para el desarrollo del presente convenio:

1. Presentar los antecedentes del coordinador regional y/o académico. Documento con nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del coordinador regional y/o académico que será el responsable ante el OTIC y SENCE del correcto desempeño de todos los cursos adjudicados en la Región y que deberá desempeñarse en la oficina administrativa de la región. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier cambio o modificación referente al coordinador y/o académico, deberá ser informado con antelación al OTIC.
2. El ejecutor deberá disponer de una oficina administrativa de contacto o de atención de público en la región en la que ejecutará el curso.
3. Todo lo concerniente a profesores, tutores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del ejecutor en el desarrollo de los cursos, el pago del seguro de cesantía de la Ley N° 19.728, de ser procedente, y el pago de los honorarios pactados.
4. Los ejecutores deberán implementar una plataforma tecnológica que permita la comunicación en línea con los postulantes o participantes de los cursos para atender sus consultas, prestar apoyo en distintas instancias y realizar todos los procesos asociados a la ejecución del curso, para ello deberá estar disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana (24/7) y permitir el acceso y la comunicación desde múltiples dispositivos y plataformas.

**QUINTO:** Por otra parte, para el desarrollo de las actividades de capacitación adjudicadas y enumeradas en el numeral "segundo" de este convenio, se dará cumplimiento a las siguientes normas:

1. Una vez que las personas hayan postulado en el portal de SENCE, el ejecutor podrá visualizarlas en el sistema ordenadas de acuerdo con el criterio de priorización del programa (población 40% RSH y al menos el 60% de participantes mujeres) y fecha de postulación. Este proceso ocurrirá a partir de la apertura de la postulación a un curso, proceso que realizará el Encargado Regional del Programa y consiste en que el ejecutor tomará contacto con los postulantes ya registrados en el sistema para cada uno de sus cursos y definirá el listado de potenciales personas que asistirán al curso cuando éste se inicie. Los contactos debe hacerlos en base al orden de lista.
2. Los beneficiarios de esta(s) capacitación(es) son los definidos en la población objetivo, informados en la Resolución Exenta N° 2994.
3. La gestión de contacto antes señalada se realizará en SIC.  
En esta etapa el ejecutor deberá aplicar a los postulantes la ficha del diagnóstico y selección (Anexo 10). El ejecutor deberá contactar a los postulantes e ingresar en el sistema, respecto de cada uno de ellos, el resultado del contacto y motivos de no contacto.  
El diagnóstico y selección permite identificar si el postulante es idóneo para el curso, esto a través de conocer sus intereses, aptitudes, expectativas respecto del curso ofrecido. A partir de la aplicación de la ficha, el ejecutor podrá determinar la compatibilidad entre las características del postulante y los requisitos del plan formativo del curso.
4. El OTIC será responsable y único nexo jurídicamente válido entre el OTEC Y SENCE.

*gm*

5. En caso de que el Organismo ejecutor no complete la ejecución del curso, por causas que le sean imputables o que se le haya comunicado el término anticipado del contrato, entre otras causales, el OTIC podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, total o parcialmente.
6. Para efectos de las presentes bases, la referencia a los matriculados deberá entenderse realizada de igual forma para los inscritos, pudiendo emplearse ambos términos, indistintamente.
7. Efectuada la confirmación, el ejecutor deberá citar al participante para hacer la entrega personal **del Tablet** que contendrá la aplicación con el plan formativo, y le explicará las condiciones de uso y acceso al curso. En este momento el Participante deberá firmar declaración jurada según formato de Anexo N°12 de "Comprobante de recepción del Tablet".

**SEXTO:** Durante el desarrollo de las actividades de capacitación, el OTIC CORFICAP está facultado para:

1. Solicitar el reemplazo del facilitador en el caso que éste no cumpla con los requisitos exigidos para esa actividad en las "Bases para el Llamado a Licitación" y Anexos correspondientes.
2. Solicitar la elaboración de informes periódicos sobre actividades en desarrollo y/o ejecutadas.
3. Solicitar reuniones con el ejecutor, en caso de ser necesario.
4. Efectuar acciones de supervisión, cuando lo estime conveniente. En estas supervisiones se verificará el cumplimiento del Programa y las condiciones de su aplicación, conforme a las "Bases para el Llamado a Licitación" y sus Anexos.

**SEPTIMO:** El OTIC asume, a su vez, las siguientes obligaciones:

1. El pago de la(s) actividad(es) contratada(s), de acuerdo a los valores convenidos, en conformidad a los valores establecidos en el convenio. De igual manera, deben cumplir con todos los requisitos y formalidades establecidas en este convenio, y en las bases de licitación, sus anexos e informes estipulados.
2. Los pagos se realizarán al Otec adjudicatario conforme al numeral 8.1 y numeral 8.2 respectivamente de las presentes Bases Administrativas y técnicas.
3. Revisar que las tareas comprometidas por los ejecutores para el seguimiento acompañamiento.

#### **OCTAVO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

El OTIC podrá disponer el término anticipado al Contrato en cualquier tiempo cuando el Ejecutor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de esta licitación, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o contrato, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que el SENCE tome conocimiento de algún hecho irregular, de carácter grave o reiterado en la ejecución de los cursos, podrá solicitar al OTIC que



ponga término anticipado al contrato, acompañando para ello, un informe que dé cuenta de los hechos o situaciones que ameritan tal solicitud.

En el caso de término anticipado del contrato, se pagará al Ejecutor en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de participantes que formen parte de este, aceptados a plena satisfacción del OTIC.

De igual forma, el OTIC podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Estado de notoria insolvencia del Ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscrito.
- c) Incumplimiento grave o reiterado por parte del Ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores. Se incluye dentro de este incumplimiento, las obligaciones contraídas con el personal contratado a honorarios. Para estos efectos, el OTIC podrá, en cualquier tiempo, solicitar al Ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.
- d) Incorporar tutores que no hayan sido autorizados por el OTIC. (Numeral 1.2 de las bases técnicas).
- e) Vencidas las fechas de inicio del/los curso/s, y habiendo procedido la prórroga, o no habiendo procedido prórroga por no existir razones fundadas, el ejecutor no inicia el/los curso/s respectivo/s contando con los participantes inscritos.

La terminación anticipada del contrato se realizará a través de carta certificada firmada por el representante legal del OTIC dirigida al Representante Legal del organismo y comunicada con, a lo menos, 10 días hábiles de antelación a la fecha que el OTIC fije como término anticipado del mismo. Lo anterior, previo conocimiento del SENCE.

En el caso que el OTIC constatare que algún documento presentado por el Ejecutor, es falso, el OTIC estará facultado para no llevar a cabo la firma del contrato, o finalizar el contrato vigente si lo hubiere, para re adjudicar el o los cursos, con la autorización del SENCE y sin perjuicio que este pueda evaluar, además, la cancelación del OTEC del Registro Nacional de organismos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518, sin perjuicio de las demás acciones legales que resulten procedentes.

**OCTAVO:** En caso de que, producto del proceso de fiscalización, el OTIC o el SENCE acrediten que el Otec no ha dado cumplimiento al contrato, el OTIC podrá aplicar multas de 15 o 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo con la gravedad de estas, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

**NOVENO:** Toda la documentación solicitada en el marco de las Bases del Programa y en este convenio es parte integrante de este proceso. Cualquier omisión a estos acuerdos, es exclusiva responsabilidad del OTEC, debiendo asumir los costos y sanciones respectivas.

**DÉCIMO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales a que hubiere lugar, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

*gm*

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en 2 ejemplares quedando uno en poder de cada compareciente.



Evelyn Mariel Arriagaa Rojas  
Representante Legal  
Capacita2 Ltda.


Carolina Poblete Valenzuela  
Gerente General  
OTIC CORFICAP

**ANEXO CONVENIO  
“PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACIÓN 2021”  
“PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL 2021”.**

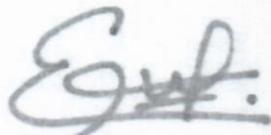
**ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIO DE CAPACITACIÓN CORFICAPY  
ORGANISMO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE CAPACITACIÓN OTEC CAPACITA2 PARA EL  
DESARROLLO LIMITADA.**

En Santiago de Chile, a 02 de Mayo de 2022 el Organismo Técnico Intermedio de Capacitación, Corporación FIDE de Capacitación, CORFICAP, Rut: 73.048.400-3 en adelante “ el OTIC”, representando por su Gerenta General doña **Carolina Alejandra Poblete Valenzuela, Rut: 12.868.430-1**, domiciliado en **Av. Bustamante N° 24, oficina L, en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago** y el Organismo Capacitador denominado OTEC Capacita2 para el Desarrollo Ltda. Rut: 77.139.057-9, en adelante el “OTEC”, representado por su Representante Legal, el **Srta. Evelyn Mariel Arriagada Rojas, Rut: 14.128.470-3**, con domicilio en **Ahumada N° 312, Oficina 520, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana**, se ha convenido el siguiente anexo al Convenio de Becas de Capacitación 2021, el que se considerará parte integrante del mismo.

**Detalle de cursos:**

<b>N° CURSO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CUPOS</b>	<b>HORAS</b>	<b>VALOR</b>
20749	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	22	181	\$ 12.100.000.-
20789	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	22	181	\$ 12.100.000.-
20790	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	22	181	\$ 12.100.000.-
20791	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	20	181	\$ 11.000.000.-
20792	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	20	181	\$ 11.000.000.-
20793	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	21	181	\$ 11.550.000.-
20794	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	21	181	\$ 11.550.000.-
20795	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	21	181	\$ 11.550.000.-
20796	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	20	181	\$ 11.000.000.-
20797	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	20	181	\$ 11.000.000.-
20798	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	20	181	\$ 11.000.000.-

20799	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	19	181	\$ 10.450.000.-
20800	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	25	181	\$ 13.750.000.-
20801	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	20	181	\$ 11.000.000.-
20802	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	21	181	\$ 11.550.000.-
20803	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	20	181	\$ 11.000.000.-
20804	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	22	181	\$ 12.100.000.-
20805	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	20	181	\$ 11.000.000.-
20806	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	22	181	\$ 12.100.000.-
20807	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	22	181	\$ 12.100.000.-
20808	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	21	181	\$ 11.550.000.-
20809	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	20	181	\$ 11.000.000.-
20810	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	25	181	\$ 13.750.000.-
20811	Habilidades Digitales para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento	22	181	\$ 12.100.000.-



Evelyn Mariel Arriagada Rojas  
Representante Legal  
Capacita2 Ltda.




Carolina Poblete Valenzuela  
Gerente General  
OTIC CORFICAP

**CERTIFICADO DE FIANZA**  
**NOMINATIVO - NO ENDOSABLE - A LA VISTA - IRREVOCABLE**  
**LEY N°20179**



Certificado Fianza N°	76936WEB	
Afianzado:	OTEC CAPACITA2 PARA EL DESARROLLO LIMITADA	R.U.T. N°: 77.139.057-9
Domicilio Afianzado:	Ahumada 312 OF n 520, Santiago Región Metropolitana de Santiago	
Mandante:	CORPORACIÓN FIDE DE CAPACITACIÓN	R.U.T. N°: 73.048.400-3
Domicilio Mandante:	Avenida General Bustamante N° 24, piso 6, Of. L, Providencia Región Metropolitana de Santiago	
Fiador:	MULTIAVAL DOS S.A.G.R.	R.U.T. N°: 76.120.063-1
Domicilio Fiador:	Av. Providencia 1208 Piso 18, Providencia, Región Metropolitana.	

En la ciudad de Santiago a 27 del mes de abril de 2022, la sociedad administradora MULTIIVAL DOS S.A.G.R., en adelante el "fiador", representada por don Edmundo Pulido Mönckeberg y don Cristobal Brunetti Jequier emite este certificado en conformidad a las disposiciones de la Ley N°20.179, del 20 de junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador y codeudor solidario de OTEC CAPACITA2 PARA EL DESARROLLO LIMITADA, en adelante "el Beneficiario", a favor de CORPORACIÓN FIDE DE CAPACITACIÓN en adelante "el Mandante", con el objeto de garantizar a éste las siguientes obligaciones del beneficiario, en adelante "las Obligaciones Caucionadas".

**COBERTURA**

Fecha de Inicio:	02-05-2023	Fecha de Terminación:	11-09-2023
Monto Operación:	\$27.940.000	Finalidad:	Fiel Cumplimiento

Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del(los) curso(s) adjudicado(s) en la Licitación N° 1 año 2021, del Otic Corporación Fide de Capacitación, Rut N° 73.048.400-3 del Programa de Becas Laborales iniciativa "Plan Nacional de Alfabetización Digital para el año 2021" de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, incluye el pago de multas aplicadas".

La Fianza de que da cuenta este certificado se extiende con cobertura 100% del monto de la obligación caucionada. La Fianza no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.179. Por otra parte, el Fiador renuncia en este acto, a los beneficios de división y a la excepción de subrogación, contemplados en los artículos 2.367 y 2.355, respectivamente, del Código Civil. El certificado será pagadero a primer requerimiento.

**EVITE FRAUDES**

Verifique la validez de la garantía en <https://finfast.com/verifyDocument> ingresando número del certificado y rut del afianzado

Los certificados emitidos a través de esta página, son otorgados bajo la Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.

# ACEPTA

MULTIAVAL

Creado el 2022-04-27 12:51:35

- N° Docto: A8800023EA9939CE2

Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado actual del documento, verifíquelo en <https://5.dec.cl>

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma



Firma Avanzada

Firmante: 0009979728-2 PULIDO MONCKEBERG JUAN EDMUNDO  
Institución - Rol: MULTIAVAL - RTE LEGAL 1  
Fecha de Firma: 2022-04-27 12:51:37  
Auditoría Autentia: MTVL-F4EL-6SJF-HULI  
Operador: 0009979728-2 JUAN EDMUNDO PULIDO MONCKEBERG



Firma Avanzada

Firmante: 0010669446-K BRUNETTI JEQUIER CRISTÓBAL  
Institución - Rol: MULTIAVAL - RTE LEGAL 2  
Fecha de Firma: 2022-04-27 12:51:43  
Auditoría Autentia: MTVL-F4EL-6SME-NVHI  
Operador: 0010669446-K CRISTOBAL BRUNETTI JEQUIER